



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
19/07/2021

CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN "LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR" Y EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET EN MATERIA DE IGUALDAD, SENSIBILIZACIÓN, ACOGIDA, MEDIACIÓN Y REFUERZO EDUCATIVO INTERCULTURAL. EJERCICIO 2021

REUNIDOS

De una parte, **Carmen Martínez Ramírez**, Alcaldesa del **Ayuntamiento de Quart de Poblet**, con domicilio social en Quart de Poblet, Plaça País Valencià nº 1, con CIF P4610400F.

De otra Victorino mayoral Cortés, Presidente de la asociación "**Liga Española de la Educación y la Cultura Popular**" con domicilio social en la Comunidad Valenciana, en Torrent, calle Albades, nº 9 de Torrent, 46900, Valencia, y con CIF G-78519543

Ambos tienen plena capacidad para formalizar el presente convenio cuya finalidad es subvencionar las actividades programadas para el ejercicio 2021 en materia de igualdad, sensibilización, acogida, mediación y refuerzo educativo intercultural.

EXPONEN

PRIMERO.- Que desde sus comienzos, la entidad de ámbito nacional "Liga Española de la Educación y la Cultura Popular" tiene en sus fines y entre otros, promover una educación con valores democráticos basada en los derechos humanos a través de actividades que fomenten la interacción entre la ciudadanía y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito educativo, familiar y comunitario. Y que se rige por los estatutos registrados en el Registro nacional de Asociaciones, sección 2ª, con el número nacional 677.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento tiene la voluntad, en su compromiso de profundizar en los valores de la democracia local, de dar vía a la participación de la ciudadanía a través, entre otros, de una política que facilite los recursos públicos para el desarrollo de proyectos y actividades de interés para la ciudadanía de Quart de Poblet.

TERCERO.- Que es competencia municipal el impulso y fomento de las actividades o servicios complementarios de educación que garanticen la enseñanza del español como herramienta vehicular de interacción, que favorece la inclusión así como la adquisición de las habilidades sociales necesarias para ejercer la ciudadanía activa en el respeto a la diversidad, la igualdad y los valores democráticos.

CUARTO.- Que, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/03) y dado el interés público de las



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart DE Poblet
19/07/2021



FIRMADO POR

LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y CULTURA
POPULAR
19/07/2021





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
19/07/2021

actividades programadas para 2021 de la **Asociación Liga Española de la Educación y la Cultura Popular dentro** del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria en fecha 26 de noviembre de 2020, incluido en el presupuesto municipal del año 2021 aprobado por el Pleno en la misma fecha de 26 de noviembre de 2020.

QUINTO.- Que con objeto de realizar entre las dos entidades acciones formativas de mediación intercultural e interlingüística entre la población migrante y la población autóctona, junto a un acompañamiento que facilite la intervención de los recursos municipales para mejorar la comunicación, la integración y la convivencia intercultural del colectivo de mujeres y niñas migrantes residentes en el municipio y escolarizadas en los centros educativos públicos. Para la financiación de las actividades programadas para 2021, las dos partes, de común acuerdo, suscriben este convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto de este Convenio es desarrollar actividades de formación y mediación dirigidas al colectivo de mujeres, niñas migrantes residentes en el municipio y familias de alumnado escolarizado en centros educativos públicos de Quart de Poblet.

Para ello, la **Liga Española de la Educación y la Cultura Popular** desarrollará un proyecto de actividades de conformidad con la Agencia que, en desarrollo de este convenio, firmarán ambas partes, para el que se emplearán 25 horas semanales entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021, a excepción de que, como consecuencia de la situación sanitaria que pudiera derivarse del COVID 19, resultase imposible su desarrollo.

Las actividades a desarrollar estarán sujetas a las medidas sanitarias de seguridad y prevención que, por motivo de COVID 19, dicten las autoridades competentes a lo largo del año

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Quart de Poblet facilitará un espacio a la **Liga Española de la Educación y la Cultura Popular** para desarrollar sus actuaciones, haciéndose cargo de los gastos de mantenimiento del mismo, así como facilitando los medios materiales necesarios para desarrollar las actividades y atender al colectivo destinatario de las mismas.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart DE Poblet
19/07/2021



FIRMADO POR

LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y CULTURA
POPULAR
19/07/2021





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
19/07/2021



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart DE Poblet
19/07/2021

TERCERA.- El Ayuntamiento de Quart de Poblet subvencionará con **19.375,00 €** la realización de las actividades objeto de este convenio, con cargo a la partida 2317-480.00 del presupuesto municipal del año 2021. Dicha cantidad será abonada de la siguiente forma:

- a) El primer pago será del 80% del total a conceder y se librará a la firma del presente convenio, previa justificación de subvenciones concedidas anteriormente.
- b) El 20% restante se librará previa justificación de la totalidad de subvención concedida.

En todo caso, la justificación del 100% de la subvención se presentará antes del 15 de enero de 2022.

CUARTA.- Se informa que este Ayuntamiento comunicará a la Administración tributaria del Estado, la relación de los perceptores de la presente subvención, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, a los efectos oportunos. Igualmente este Convenio se registrará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicitará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

QUINTA.- La **Liga Española de la Educación y la Cultura Popular** se compromete a gestionar y justificar la subvención de acuerdo con el proyecto presentado, atendiendo a lo estipulado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobada por el Pleno Municipal en fecha 30 de noviembre de 2004, modificada en sesión plenaria de fecha 28 de enero de 2008 , modificada por el Pleno el 31 de octubre de 2017, modificada por el Pleno el 26 de febrero de 2019, modificada el 16 de febrero de 2021 y publicada con carácter definitivo en el BOP nº 89 con fecha de 12 de mayo de 2021. .

Dicha justificación deberá ser presentada antes del 15 de enero de 2022, quedando sujetos los perceptores al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente. Las facturas o recibos originales deberán presentarse junto a su justificante de pago para ser compulsadas, y corresponderse con el contenido del proyecto y actividades para el que se solicite la subvención. Además debe presentarse la memoria justificativa, la relación de facturas numeradas y declaración responsable de acuerdo a los modelos existentes en la página web municipal.



FIRMADO POR

LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y CULTURA
POPULAR
19/07/2021





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
19/07/2021



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart de Poblet
19/07/2021

SEXTA.- La entidad se responsabiliza a la firma de este convenio, que, en el caso de realizar actividades con menores para la ejecución del mismo, todas las personas de la entidad que tienen contacto habitual con menores y participan en el proyecto/actividad subvencionada, disponen del certificado negativo del registro de delincuentes sexuales en vigencia, todo ello para dar cumplimiento a la LO 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que establece la obligación de que se aporte certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos/as los/as profesionales y voluntariado que trabajan en contacto habitual con menores.

SÉPTIMA. - La subvención objeto del presente convenio será compatible con la concesión para la misma finalidad de cualquier otra subvención o ayuda por otras administraciones o entidades públicas o privadas, siempre y cuando la totalidad de las subvenciones y ayudas recibidas no supere la cuantía total del proyecto o actividades subvencionadas.

Protección de datos: La finalidad para el tratamiento de datos personales será la gestión de la concesión de subvenciones teniendo como base de legitimación, RGPD UE 2016/679, art. 6.e, "tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público". **La Asociación Liga Española de la Educación y la Cultura Popular** y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679). Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con normativa de archivos y documentación.



FIRMADO POR

LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y CULTURA
POPULAR
19/07/2021





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
19/07/2021

DISPOSICIONES ADICIONALES

- PRIMERA.-** Los efectos de este convenio tendrán efecto a partir del 1 de enero de 2021 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año en curso.
- SEGUNDA.-** Se establece una comisión de gestión en la que participará un representante de cada entidad firmante para la supervisión de la correcta gestión y justificación de la subvención, de acuerdo con los intereses para cuya consecución se suscribe este convenio.
- TERCERA.-** Hacer constar en toda información o acción de difusión que las actividades están subvencionadas por el Ayuntamiento de Quart de Poblet. En caso de que las actividades sean divulgadas a través de folletos, carteles, páginas web, presentaciones o cualquier otro soporte publicitario impreso, audiovisual o telemático, deberá incluirse el logo del Ayuntamiento definido en la imagen corporativa, junto con el logo de la Casa de la dona que serán facilitados por el propio consistorio a la entidad. Estos logos deberán tener el mismo tamaño que el de la entidad e irán acompañados de la leyenda "Subvencionado por el Ayuntamiento de Quart de Poblet. Casa de la dona "
- CUARTA.-** En ningún caso ni circunstancia, este convenio no supondrá relación de tipo laboral ni de servicio entre el Ayuntamiento y la **Liga Española de la Educación y la Cultura Popular**.
- QUINTA.-** En caso de incumplimiento de lo convenido, cualquiera de las partes podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.
- SEXTA.-** En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a la legislación vigente en la materia.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio, la Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet, Carmen Martínez Ramírez, el Presidente de la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, Victorino Mayoral Cortés, ante el secretario General del Ayuntamiento de Quart de Poblet, Jose Llavata Gascón, en la fecha de las firmas digitales.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart DE Poblet
19/07/2021



FIRMADO POR

LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y CULTURA
POPULAR
19/07/2021

